

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 050

05001 41 05 004 2016 00069 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PORVENIR S.A** contra **ASOCONSER EAT** en atención al memorial que antecede se ORDENA correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días para formular objeciones y acompañar las pruebas que se estimen necesarias de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

De la mencionada liquidación, es conocedora la parte ejecutada, toda vez que aquella cuenta con acceso al expediente electrónico, desde el 18 de enero de 2021. Se requiere a la parte ejecutada, para que aporte la mencionada liquidación en el término de diez (10) días.

Finalmente, no se accede a la solicitud de oficiar a CINFIN S.A toda vez que, en proceso de la referencia, ya fue decreto el embargo de sumas de dinero, según oficio visible a folios 69 del plenario. Así las cosas, se dispone el envío del link de acceso al expediente electrónico, al apodero de la parte ejecutante, mismo que deberá ser conservado para efectos de verificar toda la información consignada en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 077, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de mayo de 2021, los cuales pueden consultados https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-

004-municipal-de-pequenas-causas-laboralesde-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO JUEZ MUNICIPAL JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc35e639c032370faa9abd2ae3232d9c349e9f53cb021b1d61e6270993479880

Documento generado en 05/05/2021 04:04:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica